

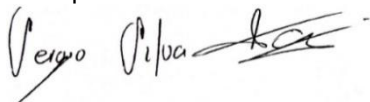
RADICADO N°: 686554089001-2023-00437-00

PROCESO: SANEAMIENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD

DEMANDANTE: LEONARDO FAVIO BLANCO CARRERO

DEMANDADO: RAFAEL GARCIA RODRIGUEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho se presenta radicación de la presente demanda de saneamiento de la pequeña propiedad contemplada en la LEY 1561 DE 2012; en consecuencia, atendiendo las disposiciones normativas consagradas en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, previo a calificar la presente demanda, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

RESUELVE

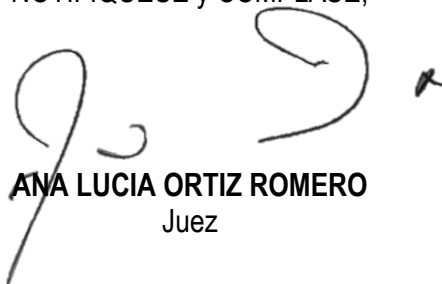
PRIMERO: OFICIAR a fin de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6° de la citada Ley; información que se deberán remitir a este proceso dentro del término de QUINCE (15) días siguientes a la comunicación del presente proveído, suministrándose la información pertinente para identificar el bien objeto de la titulación que corresponde al predio identificado con Cédula Catastral Número **68655-010- 00000-01730003-0000**, con Matricula Inmobiliaria Número **303- 6713** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, ubicado en la **Calle 22 A No 16 -85 / 107 y/o Calle 23 No 16 – 107** Barrio Aeropuerto de Sabana de Torres, inmueble comprendido dentro de los siguientes linderos y especificaciones: Lote de Terreno que mide aproximadamente Un Mil Novecientos Treinta y Cinco Metros con Diez y Ocho Centímetros Cuadrados (1935,18 Mts 2) en la Calle 23, carrera 17 del plano urbano de Sabana de Torres, mejorado con una casa de habitación edificada en material pisos de cemento, servicios sanitarios, agua, alcantarillado y que linda así: Por el Norte. - con la Calle Veintitrés (23) al medio en sesenta y siete metros. (67,00 Mts). Por el Occidente. - en Setenta y Dos Metros con Cincuenta Centímetros (72,50 Mts) con propiedades de Luís vera. Por el Sur. - Con Rosa Julia Martínez en Veinticuatro Metros con Veinticinco Centímetros (24,25 Mts) y Oriente. - en Treinta y Cinco Metros con Diez Centímetros (35,10 Mts) con Alejandro Peñaloza. Conforme consta en la Escritura Pública No 216, otorgada el 23 de Septiembre de 1979 ante la Notaría Única de Puerto Wilches y mediante el cual el Municipio de Sabana de Torres vende al señor RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ el predio objeto de esta demanda. Inmueble con Cédula Catastral Número **010001730003000** y con Folio de Matricula Inmobiliaria No **303 – 6713** a las siguientes entidades

- SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES,
- PERSONERIA MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a quien adicionalmente se le requiere, para que informe de la existencia en el municipio de Sabana de Torres de COMITES LOCALES DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO; de ser el caso remita a este despacho la información concerniente al domicilio, correo electrónico; representante legal o director, para proceder conforme el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012
- COMITES LOCALES DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO Y/O A QUIEN CORRESPONDA,

- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT,
- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC,
- FISCALIA GENERAL DE LA NACION,
- OFICINA DE REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Por secretaria librese los oficios advirtiendo que La información deberá ser suministrada por la entidad competente sin costo alguno, en el término perentorio de quince (15) días hábiles so pena de incurrir en falta disciplinaria grave de conformidad con la ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d del artículo 11 y artículo 12). Expídase los oficios correspondientes con los insertos del caso visibles en el archivo 003anexos.pdf folios 1,2 , 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



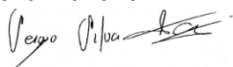
ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres>

hoy **07 de febrero de 2024** Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO